



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 659 -2016-MPHCO/A

Huánuco, 09 AGO 2016

VISTO, El Informe N° 030-2016-MPHCO-GA/SGP, de fecha 21 de julio de 2016, Proveído S/N, de fecha 25 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así como la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, excepto las empresas del Estado.

Que, con Informe N° 030-2016-MPHCO-GA/SGP, del 21 de julio de 2016, el Gerente de Recursos Humanos, solicita la conformación de Comisión de Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, realizando su propuesta de los integrantes.

Que, con Proveído S/N, de fecha 25 de julio de 2016, el Gerente Municipal, dispone que la Gerencia de Secretaría General, proyecte el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, conformación de la Comisión de Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Huánuco, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- **Lic. Psic. Joel, REYES MEDINA** **PRESIDENTE**
Gerente de Recursos Humanos

- **Econ. Epifanio Clímaco, ESTEBAN ALVARADO** **SECRETARIO**
Gerente de Planificación y Presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- **Abog. Jorge Raúl, OYARCE ESTRELLA** **MIEMBRO**
Gerente de Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Econ. Teófilo LOARTE ALVARADO** **PRESIDENTE**
Gerente de Desarrollo Económico
- **Abog. Juan Pedro, OLIVEROS DENEGRI** **SECRETARIO**
Gerente de Secretaría General
- **Lic. Adm. Teresa, LANDAURO SUAREZ** **MIEMBRO**
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos



Artículo 2º. DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3º. DISPONER, que los profesionales indicados en el artículo precedente, tendrán como función llevar a cabo el proceso de selección del personal, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios, desde la Convocatoria hasta la publicación del Resultado Final.

Artículo 4º. EXHORTAR, a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1º, a realizar sus funciones, ciñéndose a los principios de probidad e imparcialidad, de acuerdo a la política implantada en la presente gestión edil.

Artículo 5º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, a los miembros integrantes de la Comisión y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. Aníbal E. Solórzano Ponce
ALCALDE

